Expediente: **1323/04**
Carátula: **AGUILAR HECTOR FEDERICO Y OTRO C/ CARRASCO SANTIAGO Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARRASCO, JUAN JOSE-DEMANDADO
27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
20169329657 - JOGNA PRAT, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
30716271648408 - AGUILAR, MATIAS DANIEL-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)
27205719410 - AGUILAR, HECTOR FEDERICO-ACTOR
90000000000 - AGUILAR, SERGIO DARIO-ACTOR
27205719410 - MASMUT, SARA ALICIA-POR DERECHO PROPIO
30716271648408 - AGUILAR, FLORENCIA ANAHI-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)
90000000000 - CARRASCO, SANTIAGO-DEMANDADO
30716271648408 - AGUILAR, SERGIO NICOLAS-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1323/04

H105015846359

JUICIO: "AGUILAR HECTOR FEDERICO Y OTRO c/ CARRASCO SANTIAGO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1323/04.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

A la presentación de fecha 04/09/25, efectuada por la letrada SARA CECILIA MASMUT, por la parte ACTORA:

I. Téngase presente los informes del Registro de deudores alimentarios que acompaña.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, contando la parte actora con planilla de actualización de capital aprobada mediante proveído de fecha 02/07/25, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 03/09/25: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla al actor **HÉCTOR FEDERICO AGUILAR, DNI. N° 26.875.445 la suma de $271.668,43.-** depositada en la cuenta judicial N° 562209605109044, CBU N° 2850622350096051090445, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

Téngase presente la conformidad prestada por la letrada presentante en los términos del art. 36 de la ley 5480.

En relación al co-actor Aguilar Diego Sergio fallecido, deberá ocurrir por ante el Sucesorio y solicitar al Sr. Juez que entienda en el mismo, que tenga a bien solicitar la transferencia de las sumas de dnero que le corresponden al mismo a la cuenta judicial pertinente.- GGJA 1323/04

Actuación firmada en fecha 10/09/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.